

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 2.463/2018

APROBACIÓN DE LA MUTUACIÓN DEMANIAL, EXTERNA DE LA PARCELA 19 DEL PLAN PARCIAL PP O-7 "PONIENTE SUR", A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA COMISARÍA DE DISTRITO OESTE DE LA POLICÍA NACIONAL DE CÓRDOBA.

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio del año en curso, adopto el siguiente acuerdo:

Nº 454/18. GERENCIA DE URBANISMO. 14 PROPUESTA DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE MUTUACIÓN DEMANIAL EXTERNA DE LA PARCELA 19 DEL PLAN PARCIAL PP O-7 "PONIENTE SUR", A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA COMISARÍA DE DISTRITO OESTE DE LA POLICÍA NACIONAL DE CÓRDOBA.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Propuesta favorable, por unanimidad, del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de 1 de marzo último, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. En ejecución del Protocolo General de Actuaciones suscrito con el Ministerio del Interior el 9 de febrero de 2018, acordar la mutación demanial externa de la parcela 19 del Plan Parcial PP O-7 "Poniente Sur", a favor de la Administración del Estado para la implantación de la nueva sede de la Comisaría de Distrito Oeste de la Policía Nacional de Córdoba con la siguiente descripción:

"Urbana: Parcela de terreno de forma irregular, al sitio Cruz de Lara y Algibejo, en término de Córdoba, destinada a Zona de Equipamiento Social, que constituye la Parcela 19 del Plan Parcial PP O-7 "Poniente Sur" del Plan General de Ordenación Urbana, con superficie de cuatro mil doscientos setenta metros con

cuarenta y ocho decímetros cuadrados -4.270,48 m²- tiene su fachada en la prolongación de la Avda. de Manolete, y linda: Por su derecha entrando, con rotonda que separa la calle I de la calle J; por la izquierda, con la calle N; y por el fondo, con la calle C.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 5 de Córdoba, al Tomo 1.699, Libro 790, Folio 116, Finca 40787, IDUFIR 14022000528493.

Figura en el Inventario de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Córdoba bajo el Código 16479, Naturaleza Dominio Público. Uso Servicio Público".

Segundo. De conformidad con el artículo 53 del RBELA, la parcela objeto de mutación demanial externa revertirá al Ayuntamiento de Córdoba si no se edifica el equipamiento para el que se cede en el plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de la firma del Convenio Administrativo de mutación demanial, debiendo mantenerse el destino durante el plazo de 30 años siguientes.

Tercero. Someter el expediente a información pública por plazo de 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba y de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En ausencia de alegaciones se entenderá aprobado definitivamente el procedimiento.

Cuarto. Notificar el presente Acuerdo a la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior y a la Dirección General de Patrimonio del Estado, a los efectos de aceptación de la mutación demanial externa acordada, con carácter previo a su formalización mediante convenio administrativo e inscripción en el Registro de la Propiedad.

Lo que le traslado para su conocimiento a los efectos de lo dispuesto en el apartado tercero del acuerdo que se notifica.

Los interesados tendrán a su disposición en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, sito en la Avda. de Medina Azahara, s/n, el expediente de mutación demanial, por plazo de veinte días, a contar desde la fecha de la presente publicación.

Córdoba a 4 de julio de 2018. Firmado electrónicamente: El Presidente (Decreto Delegación 8403 de 3/10/2016), Pedro García Jiménez.